

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 6 de junio de 1964.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 5.º del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el día 6 de junio, a las diez y media de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Procuradores y a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Presidente, Esteban de Bilbao y Eguía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de doña María Acero Esquisavel, por su distinción extraordinaria en la práctica de la caridad.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña María Acero Esquisavel y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Orden de 23 de abril de 1964 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de cruz de primera clase.

Madrid, 8 de mayo de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1590/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza el cambio de afectación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Barcelona, muelle de España, del Ministerio de Obras Públicas al de Comercio, con destino a la construcción de un edificio para instalación de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Con destino a la construcción de un edificio para la instalación de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, se precisa por el Ministerio de Comercio la ocupación de una parcela de quinientos metros cuadrados, en el muelle de España, del puerto de Barcelona, actualmente afectada al Ministerio de Obras Públicas, no existiendo inconveniente por parte de este Ministerio en que se desafecte del mismo y sea afectada al Ministerio de Comercio la parcela expresada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Ministerio de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza el cambio de afectación a favor del Ministerio de Comercio y su desafectación del Ministerio de Obras Públicas de una parcela de terreno ubicada en el «Muelle de España», del puerto de Barcelona, de quinientos metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio para instalación de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En el caso de que el Ministerio de Comercio utilizara el edificio o la parcela para fin distinto del actual, será necesario recabar nueva conformidad del Ministerio de Obras Públicas.

Segunda.—Designar al Ingeniero Director del puerto de Barcelona para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas formalice la entrega de la parcela de referencia al Ministerio de Comercio.

Tercera.—Dar conocimiento a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que adopte las disposiciones conducentes a la realización del cambio de afectación referido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1591/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la contratación, mediante concurso, de las obras de «Mejora local. Variante para supresión de dos pasos a nivel y curvas peligrosas en la N-234, de Sagunto a Burgos, p. k. 131,456 a 133,942» (Teruel).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora local. Variante para la supresión de dos pasos a nivel y curvas peligrosas. Nacional doscientos treinta y cuatro, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos ciento treinta y uno coma cuatrocientos cincuenta y seis al ciento treinta y tres coma novecientos cuarenta y dos», provincia de Teruel, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora local. Variante para la supresión de dos pasos a nivel y curvas peligrosas. Nacional doscientos treinta y cuatro, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos ciento treinta y uno coma cuatrocientos cincuenta y seis al ciento treinta y tres coma novecientos cuarenta y dos», provincia de Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1592/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Refuerzo, regularización, tratamiento superficial y acondicionamiento de cuatro curvas peligrosas en la N-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 413 a 438,87» (León).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Refuerzo, regularización, tratamiento superficial y acondicionamiento de cuatro curvas peligrosas. Nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos cuatrocientos trece al cuatrocientos

treinta y ocho coma ochenta y siete», provincia de León, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Refuerzo, regularización, tratamiento superficial y acondicionamiento de cuatro curvas peligrosas. Nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos cuatrocientos trece al cuatrocientos treinta y ocho coma ochenta y siete», provincia de León.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1593/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la contratación, mediante concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. IV, de Madrid a Cádiz p. k. 145 al 146,090, 197,822 al 208,500 y 222,400 al 223,850» (Ciudad Real).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera Nacional cuarta, de Madrid, a Cádiz, puntos kilométricos ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y seis coma noventa, ciento noventa y siete coma ochocientos veintidós al doscientos ocho coma quinientos y doscientos veintidós coma cuatrocientos al doscientos veintitrés coma ochocientos cincuenta», provincia de Ciudad Real, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera Nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y seis coma noventa, ciento noventa y siete coma ochocientos veintidós al doscientos ocho coma quinientos y doscientos veintidós coma cuatrocientos al doscientos veintitrés coma ochocientos cincuenta», provincia de Ciudad Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1594/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la contratación, mediante subasta, de las obras de «Mejora del firme entre los p. k. 317 al 332,500 de la N-623, Burgos-Santander (Paradores-Cabañas-El Escudo)» (Burgos).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Mejora del firme, puntos kilométricos trescientos diecisiete al trescientos treinta y dos coma quinientos de la Nacional seiscientos veintitrés, de Burgos a Santander (Paradores Cabañas-El Escudo)», provincia de Burgos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora del firme, puntos kilométricos trescientos diecisiete al trescientos treinta y dos coma quinientos de la Nacional seiscientos veintitrés, de Burgos a Santander (Paradores Cabañas-El Escudo)», pertenecientes a la provincia de Burgos con cargo al crédito existente en la sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, subconcepto primero, coeficiente «A» del Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco, diez millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, dos millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cuatro pesetas con noventa y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1595/1964, de 21 de mayo, por el que se otorga al Ayuntamiento de Cádiz la concesión para construir, conservar y explotar la «Variante de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz, p. k. 687,800, y carretera de Puerto Real a Matagorda con puente sobre la bahía de Cádiz.

El excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, al amparo de lo dispuesto en la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintidós de diciembre, sobre construcción, conservación y explotación de carreteras y caminos en régimen de concesión, solicitó del Ministerio de Obras Públicas el otorgamiento de concesión para construir, conservar y explotar la «Variante de la Carretera Nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, entre los puntos kilométricos seiscientos ochenta y siete coma ochocientos y la carretera de Puerto Real a Matagorda». Tramitado el expediente reglamentario por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de acuerdo con las normas dictadas por Orden ministerial de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, informaron favorablemente, con determinadas prescripciones, la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, las Direcciones Generales de Puertos y Señales Marítimas y de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el Ministerio de Marina y los Consejo de Obras Públicas y de Estado.

En virtud de la autorización que al Gobierno concede el artículo primero de la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintidós de diciembre, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se otorga al excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz la concesión para construir, conservar y explotar la «Variante de la Carretera Nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, entre los puntos kilométricos seiscientos ochenta y siete coma ochocientos y la carretera de Puerto Real a Matagorda», y de sus instalaciones complementarias, con estricta sujeción a la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintidós de diciembre, y Orden ministerial de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, y a las condiciones comprendidas en el anexo a este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

A N E X O

Condiciones a que habrá de ajustarse la concesión para la «Construcción, conservación y explotación, en régimen de concesión, de una variante de la Carretera Nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, entre su punto kilométrico seiscientos ochenta y siete coma ochocientos y la carretera de Puerto Real a Matagorda, con puente sobre la bahía de Cádiz».

1. La concesión comprende los terrenos, obras e instalaciones necesarias para la construcción, conservación y explotación de la variante, de acuerdo con el proyecto definitivo y reformados, en su caso, a que se refieren los números siete y trece.

1.1. El acceso norte al puente hasta enlazar con la Carretera Nacional cuarta, en las proximidades del punto kilométrico seiscientos sesenta y tres, se construirá con una calzada por el Ministerio de Obras Públicas.

Cuando, como consecuencia del tráfico existente, sea necesario, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, establecer en dicho acceso una segunda calzada, ésta se construirá por cuenta del concesionario en las condiciones que en aquel momento se le impongan.

El referido acceso norte será en todo momento de libre circulación, incluso cuando se construya la segunda calzada, sin afectarle las tarifas de peaje que en esta concesión se establecen.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintidós de diciembre, el Ministro de Obras Públicas podrá designar en cualquier momento, a propuesta y bajo la dependencia orgánica de la Dirección General de Carreteras, un Delegado del Ministerio con las facultades siguientes: